230.774

Bogotá, 26 de diciembre de 2023

Señora
MARÍA CAMILA GÓMEZ ÁLVAREZ
Representante Legal
ELECCIÓN TEMPORAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS

Asunto: Solicitud modificación contrato No CM-214-2023

Respetada Señora:

Con toda atención me dirijo a usted con el fin de solicitar su aprobación para la realizar modificación al contrato No. CM-214-2023 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACION DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR, bajo las siguientes consideraciones:

De acuerdo con las necesidades del Club Militar las cuales están orientadas al cubrimiento de eventos institucionales y eventos particulares programados por los socios, se requiere garantizar que el personal temporal destinado para soportar cada servicio cumpla con un tiempo mínimo de ocho (8) horas para realizar actividades en etapa previa de alistamiento del evento, atención a los socios, beneficiarios e invitados durante la ejecución del evento y finalmente las acciones posteriores para el orden y entrega de los salones.

En este sentido la prestación del servicio por turnos de ocho (8) horas garantiza una mayor estabilidad y fidelización del personal que preste los servicios temporales en los eventos que realice el Club Militar, para efectos del reconocimiento de los salarios y el pago de las respectivas prestaciones sociales y aportes parafiscales en los términos del Decreto 4369 de 2006.

Finalmente, es necesario establecer una sinergia entre el trabajo administrativo del contratista y la operación del Club Militar, en lo referente a los procesos de reclutamiento, afiliaciones al sistema de seguridad social, exámenes médicos preocupacionales de ingreso y demás actividades que se requieran para la vinculación del personal, no siendo viable administrativamente realizarlas para prestar el servicio por horas en el Club Militar.

De acuerdo con lo anterior, se propone realizar las siguientes modificaciones, así:

"(...)

CLÁUSULA CUARTA OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($860.000.000,00) INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. Discriminados así:

para la vigencia 2023: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00)**

para la vigencia 2024: **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 800.000.000,00)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Despensero	TURNO 8 HORAS	1
2	Cortador de carnes	TURNO 8 HORAS	1
3	barman	TURNO 8 HORAS	1
4	mesero	TURNO 8 HORAS	1
5	cocinero	TURNO 8 HORAS	1
6	auxiliar de cocina	TURNO 8 HORAS	1
7	Panadero / pastelero	TURNO 8 HORAS	1
8	Steward	TURNO 8 HORAS	1
9	Operador de conmutador	TURNO 8 HORAS	1
10	Recepcionista	TURNO 8 HORAS	1
11	Botones	TURNO 8 HORAS	1
12	Camarera auxiliar de habitaciones	TURNO 8 HORAS	1
13	Auxiliar de lavandería	TURNO 8 HORAS	1
14	Profesor de tenis	TURNO 8 HORAS	1
15	Auxiliar de vestir	TURNO 8 HORAS	1

16	Salvavidas	TURNO 8 HORAS	1
17	Operador servicio náutico	TURNO 8 HORAS	1
18	Masajista	TURNO 8 HORAS	1
19	Instructor de gimnasio	TURNO 8 HORAS	1
20	Auxiliar de enfermaría	TURNO 8 HORAS	1
21	Electricista	TURNO 8 HORAS	1
22	Albañil	TURNO 8 HORAS	1
23	Plomero	TURNO 8 HORAS	1
24	Pintor	TURNO 8 HORAS	1
25	Operador centro de acopio	TURNO 8 HORAS	1
26	Auxiliar mantenimiento campo de golf	TURNO 8 HORAS	1
27	Operador de piscina	TURNO 8 HORAS	1
28	Técnico en refrigeración	TURNO 8 HORAS	1
29	Auxiliar mantenimiento logístico	TURNO 8 HORAS	1
30	Auxiliar portero recepción	TURNO 8 HORAS	1
31	Cajero	TURNO 8 HORAS	1
32	Auxiliar administrativo	TURNO 8 HORAS	1
33	Auxiliar de lencería	TURNO 8 HORAS	1
34	Enfermero	TURNO 8 HORAS	1
35	Recreador	TURNO 8 HORAS	1
36	Profesor de natación	TURNO 8 HORAS	1
37	Profesor de tenis	TURNO 8 HORAS	1
38	Profesor futbol	TURNO 8 HORAS	1

39	Profesor de yoga	TURNO 8 HORAS	1

De acuerdo con los perfiles previstos en la tabla anterior, el valor por turno se calculará según el día en que se preste el servicio, así:

Lunes a viernes (diurno)		
CONCEPTO	**%**	**Salario mínimo 2023 (8 horas diurnas)**
Salario mes		$1.714.458
Salario Día		$ 57.149
Total Salario		$ 57.149
TOTAL SALARIO		$ 57.149
Subsidio transporte	$ 140.606	$ 4.687
Salario + transporte		$ 61.835
Cesantías	8,33%	$ 5.151
Interés cesantía	1%	$ 52
Prima	8,33%	$ 5.151
Vacaciones	4,17%	$ 2.383
Total Turno antes de aportes		$ 74.572
Aportes por el trabajador	8%	$ 4.572
Total Turno Recibido por el trabajador		$ 70.000
Aportes por la empresa	0,186066667	$ 10.633
SUB TOTAL		$ 85.205
Indemnidad		$ 30.000
Almuerzo		$ 10.000
Dotación		$ 12.000
Examen medico		$ 50.000
Total		$ 187.205
AIU	14,00%	$ 26.209
IVA	19,00%	$ 4.980
TOTAL		**$ 218.394**

Lunes a viernes (nocturno)		
CONCEPTO	**%**	**Salario mínimo 2023 (8 horas diurnas)**
Salario mes		$1.537.537
Salario Día		$ 51.251
Recargo Nocturno	0,35	$ 11.211
Total Salario		$ 62.462
TOTAL SALARIO		$ 62.462
Subsidio transporte	$ 140.606	$ 4.687

Salario + transporte		$	67.149
Cesantías	8,33%	$	5.594
Interés cesantía	1%	$	56
Prima	8,33%	$	5.594
Vacaciones	4,17%	$	2.605
Total Turno antes de aportes		$	80.997
Aportes por el trabajador	8%	$	4.997
Total Turno Recibido por el trabajador		$	76.000
Aportes por la empresa	0,186066667	$	11.622
SUB TOTAL		$	92.619
Indemnidad		$	30.000
Almuerzo		$	10.000
Dotación		$	12.000
Examen medico		$	50.000
Total		$	194.619
AIU	14,00%	$	27.247
IVA	19,00%	$	5.177
TOTAL		**$**	**227.043**

Sábado (Diurno)			
CONCEPTO	**%**	**Salario mínimo 2023 (8 horas diurnas)**	
Salario mes			$2.245.839
Salario Día		$	74.861
Total Salario		$	74.861
TOTAL SALARIO		$	74.861
Subsidio transporte	$ 140.606	$	4.687
Salario + transporte		$	79.548
Cesantías	8,33%	$	6.626
Interés cesantía	1%	$	66
Prima	8,33%	$	6.626
Vacaciones	4,17%	$	3.122
Total Turno antes de aportes		$	95.989
Aportes por el trabajador	8%	$	5.989
Total Turno Recibido por el trabajador		$	90.000
Aportes por la empresa	0,186066667	$	13.929
SUB TOTAL		$	109.918
Indemnidad		$	30.000
Almuerzo		$	10.000
Dotación		$	12.000

Examen medico		$	50.000
Total		$	211.918
AIU	14,00%	$	29.669
IVA	19,00%	$	5.637
TOTAL		**$**	**247.224**

Sábado Nocturno (amanecer domingo 2am)			
CONCEPTO	**%**	**Salario mínimo 2023 (8 horas diurnas)**	
Salario mes			$1.861.551
Salario Día		$	62.052
Recargo Nocturno	0,35	$	8.144
Recargo Nocturno Dominical	1,10	$	17.064
Total Salario		$	87.260
TOTAL SALARIO		$	87.260
Subsidio transporte	$ 140.606	$	4.687
Salario + transporte		$	91.947
Cesantías	8,33%	$	7.659
Interés cesantía	1%	$	77
Prima	8,33%	$	7.659
Vacaciones	4,17%	$	3.639
Total Turno antes de aportes		$	110.981
Aportes por el trabajador	8%	$	6.981
Total Turno Recibido por el trabajador		$	104.000
Aportes por la empresa	0,186066667	$	16.236
SUB TOTAL		$	127.217
Indemnidad		$	30.000
Almuerzo		$	10.000
Dotación		$	12.000
Examen medico		$	50.000
Total		$	229.217
AIU	14,00%	$	32.090
IVA	19,00%	$	6.097
TOTAL		**$**	**267.405**

Año nuevo. (domingo con lunes festivo)

CONCEPTO	%	Salario mínimo 2023 (8 horas diurnas)
Salario mes		$1.803.207
Salario Día		$ 60.107
Recargo Nocturno Dominical	1,10	$ 41.323
Total Salario		$ 101.430
TOTAL SALARIO		$ 101.430
Subsidio transporte	$ 140.606	$ 4.687
Salario + transporte		$ 106.117
Cesantías	8,33%	$ 8.840
Interés cesantía	1%	$ 88
Prima	8,33%	$ 8.840
Vacaciones	4,17%	$ 4.230
Total Turno antes de aportes		$ 128.114
Aportes por el trabajador	8%	$ 8.114
Total Turno Recibido por el trabajador		$ 120.000
Aportes por la empresa	0,186066667	$ 18.873
SUB TOTAL		$ 146.987
Indemnidad		$ 30.000
Almuerzo		$ 10.000
Dotación		$ 12.000
Examen medico		$ 50.000
Total		$ 248.987
AIU	14,00%	$ 34.858
IVA	19,00%	$ 6.623
TOTAL		**$ 290.469**

Parágrafo 1: *La desagregación de costos de cada tabla se tiene como referencia para la estimación del valor total de cada turno de ocho (8) horas, sin embargo en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 4369 de 2006 el pago de salarios y prestaciones sociales del personal en misión que se disponga a prestar los servicios en el Club Militar estará a cargo del contratista.*

Así mismo, de acuerdo con las necesidades institucionales se propone las modificaciones de las obligaciones especificas realizando el ajuste de las obligaciones 2, 6, 9, 12, 13, 14 y la exclusión de la obligación 6, 15

> ***CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:*** *en desarrollo del contrato, tendrá los siguientes derechos, obligaciones y prohibiciones:*

(...) ***OBLIGACIONES ESPECIFICAS***

*1. El **CONTRATISTA** deberá establecer en coordinación con el Supervisor del Contrato un cronograma de servicios para los eventos institucionales que se realizarán en las siguientes fechas: (i) Día de la Madre, (ii) Día del Padre, (iii) evento de amor y amistad, (iv) celebración del Halloween, (v) día de velitas, (vi) fiesta de navidad y (vii) fiesta de fin de año, en cada una de las sedes del Club Militar, de igual forma es indispensable tener en cuenta los eventos requeridos y a programar según las diferentes necesidades que surjan a lo largo del plazo estimado de ejecución del contrato.*

*2. El **CONTRATISTA** deberá **disponer de un ejecutivo de cuenta** para el Club Militar Sede Principal (Bogotá), quien será el responsable de coordinar de forma mancomunada con el supervisor del contrato la prestación de los servicios, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los horarios en relación con las actividades a realizar, la verificación de la dotación y buena presentación personal del personal, y el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo requeridas para el buen desempeño de las actividades a desarrollar en las tres sedes del Club Militar.*

*3. El **CONTRATISTA** deberá garantizar la óptima prestación de los servicios con el personal requerido en cada una de las actividades el cual cuente con la idoneidad, experiencia, capacitación, buena actitud, lenguaje adecuado, excelente presentación personal esto con el fin de desarrollar el objeto contratado.*

*4. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con plena autonomía técnica y administrativa para suplir los perfiles y funciones requeridas para la prestación del servicio, según lo establecido en el anexo técnico el cual hace parte integral del contrato.*

*5. El **CONTRATISTA** deberá realizar el pago de salarios y prestaciones sociales regulado en la ley del personal que se disponga a prestar los servicios en el marco de la ejecución del objeto contractual, por lo cual presentará informe de manera mensual al supervisor del contrato con los respectivos soportes de pago de nómina y prestaciones sociales del personal que prestó sus servicios en cada una de las sedes de la entidad durante el mes reportado.*

*6. El **CONTRATISTA** deberá suministrar la dotación necesaria al personal que se emplee en la prestación del servicio, junto con todos los elementos ordenados por la ley. El suministro de uniformes y dotaciones se realizará en coordinación con el Supervisor del Contrato para el personal que preste los servicios que compone las sedes Vacacionales del Club Militar, según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. Para la prestación del servicio en la Sede de las Mercedes será de obligatoria la asignación la dotación de uniformes para clima cálido, esta dotación deberá ser entregada a las personas relacionadas para la prestación del servicio en las tres sedes del Club Militar al inicio del contrato.*

*7. El **CONTRATISTA** deberá socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del Club Militar en cuanto se firme el acta de inicio y se realice la relación del personal designado en la prestación del servicio, por lo cual se deberá acreditar mediante informe al supervisor el cual*

cuente con la evidencia de dicha socialización al personal prestador del servicio en las tres sedes del Club Militar.

8. El ***CONTRATISTA*** ***deberá contar con un responsable de seguridad y salud en el trabajo que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo quien deberá informar al supervisor del contrato los accidentes de trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a su cargo, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de prestación del servicio si hubiera lugar a ello en la ejecución del contrato****.*

9. El ***CONTRATISTA*** *deberá garantizar que los colaboradores vinculados para la prestación del servicio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades, estos elementos deberán entregarse al personal en el momento que se dé inicio a la prestación del servicio (firma del acta de inicio).*

10. El ***CONTRATISTA*** *deberá realizar los exámenes médicos* ***ocupacionales de ingreso*** *de acuerdo con las actividades propias del objeto del contrato, esta relación debe ser presentada de manera periódica al supervisor del contrato.*

11. El ***CONTRATISTA*** *contará en caso de presentarse novedades con el personal relacionado para la prestación del servicio objeto del presente contrato* ***con un margen de tolerancia de máximo el 10% del personal solicitado, en caso de presentarse novedades que superen el porcentaje indicado con el propósito de garantizar la prestación de los servicios*** *al Club Militar debe disponer con un personal mínimo remanente con el cual se cuente máximo dos (2) horas después de la hora de citación inicial (Sede principal Bogotá) y tres (3) horas después de la hora de citación inicial en las sedes de (Paipa- Sochagota y Melgar- Las Mercedes), esta solicitud será realizada por parte del supervisor del contrato teniendo en cuenta la necesidad del servicio esto con el fin de que se presente en la sede del Club Militar requerida.*

(…)"

Cualquier requerimiento por favor comunicarse con el señor CN (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAHG, Coordinador Grupo de Gestión Administrativa Club Militar al teléfono 2905077 o al correo electrónico dsabahg@clubmilitar.gov.co, o a la señora MAYID ORTIZ BAUTISTA, Supervisora de Contrato No CM-214-2023 al correo electrónico mortiz@clubmilitar.gov.co

Atentamente,

Profesional Defensa MAYID ORTIZ BAUTISTA
Supervisora Contrato No. CM-214-2023

V°B°: Coronel John Fredy Ubaque Rodríguez, Subdirector General

V°B°: Dra. Consuelo Cristancho Oficina Asesora Jurídica (e)

V°b°: CN (RA) David Tadeo piña Sabahg, Coordinador Grupo de Gestión Administrativa